



Concejo Deliberante de Escobar

Provincia de Buenos Aires



Ref. Expte. 239/84

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR  
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al D.E. a suscribir, con el Ministerio de Acción Social de la Pcia. de Buenos Aires, un convenio para la creación de la Escuela Municipal de Deportes, Recreación y Tiempo Libre.

Artículo 2º: Dicho convenio fijará las siguientes obligaciones:

De la Municipalidad:

- a) Crear la Escuela Municipal de Deportes, Recreación y Tiempo Libre, que funcionará en instalaciones propias o de Entidades de bien público, dependiendo de la Secretaría de Bienestar Social.
- b) Designar los profesores o maestros de Educación Física que integrarán la planta temporaria como personal mensualizado.
- c) Efectuar el mantenimiento de las instalaciones utilizadas.
- d) Hacerse cargo de organizar y/o propiciar actividades recreativas y gimnástico-deportivas con niños, jóvenes y adultos del distrito.
- e) Aceptar la supervisión que implemente el Ministerio.

Del Ministerio de Acción Social:

- a) Otorgará una subvención mensual a la Municipalidad, equivalente al sueldo de cuatro profesores de Educación Física, maestros o idóneos, según corresponda.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido archívese.

-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
-----EN EL DÍA DE ESCOBAR, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE  
-----DEL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-----

Queda registrada bajo el N° 51/84.

JORGE CLAUDIO LARRONDO  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE